



26 DE ENERO DEL 2024

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 686794089001-2019-00350-00

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A** CON NIT **860034313-7**, actuando por intermedio de apoderada y en contra de **ALEXANDER ESTUPIÑAN LOPEZ** identificado con Cédula 91.285.782 se señaló **LA HORA DE LAS 02:30 P.M. DEL DÍA SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para llevar a cabo la diligencia de remate, de los siguientes bienes:

El apartamento Distinguido con matrícula inmobiliaria No. 319-50191, con número predial: 1-00-00-00-0204-0901-9-00-00-0023, "UBICADO EN LA CALLE 18 NO. 14-40 TORRE 1. PENTHOUSE 504 CONJ. CERRADO SAGRADA FAMILIA DE SAN GIL SANTANDER. Tiene un área total construida de 120.90, metros cuadrados (72.00 metros cuadrados en el piso 5 y 48.90 metros cuadrados en el piso 6) y un área total libre de 18.00 metros cuadrados (18.00 cuadrados en el piso 6), y un coeficiente de copropiedad de 2,2828%. Consta de: Hall de acceso, sala-comedor, estudio o sitio para computador, balcón, hall de reparto, escaleras, hall de televisión, dos baños auxiliares, tres alcobas (la principal con balcón, baño y vestier), cocina, zona de ropas y terraza. Está conformado por los pisos 5 y 6 de la misma torre. En el piso 5 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea recta y distancia de 4.30 metros, con el penthouse 503 en el piso 5 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.73, 0.15, 0.27 y 0.20 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 3 al punto 4, en línea recta y distancia de 2.70 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.80 y 2.70 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.33 metros, con el penthouse 503 en el piso 5 de la torre 1. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.20 y 0.28 metros, con ducto común. Del punto 7 al punto 8, en línea recta y distancia de 5.27 metros, con el penthouse 503 en el piso de la torre 1. Del punto 8 al punto 9, en línea y distancia de 5.40 metros, con vacío sobre zona común.

Del punto 9 al punto 10, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.15 y 1.26, con vacío sobre zona común. Del punto 10 al punto 11, en línea recta y distancia de 0.80 metros, con ducto común. Del punto 11 al punto 12, en línea recta y distancia de 1.71 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 12 al punto 13, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.10 y 0.23, con punto fijo común. Del punto 13 al punto 1 inicial, en línea recta y distancia de 1.0 metros, con el acceso al penthouse. POR EL NADIR, co placa estructural que lo separa del apartamento 404 de la misma torre. POR EL CENIT, en alturas de 2.35 y 2.30 metros, con placa estructural que lo separa del mismo en el piso 6 de la misma torre. En el piso 6 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea recta y distancia de 3.75 metros, con el Penthouse 503 en el piso 6 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.0 y 0.60 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 3 al punto 4, en línea recta y distancia de 2.70 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.80 y 2.70 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.33 metros, con el penthouse 503 en el piso 6 de la torre 1. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.20 y 0.28 metros, con ducto común. Del punto 7 al punto 8, en línea recta y distancia de 2.02 metros, con el penthouse 503 en el piso 6 de la torre 1. Del punto 8 al punto 9,



en línea recta y distancia de 5.50 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 9 al punto 10, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.10 y 1.16, con vacío sobre zona común. Del punto 10 al punto 11, en línea recta y distancia de 0.80 metros, con ducto común. Del punto 11 al punto 12, en línea recta y distancia de 1.71 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 12 al punto 13, en línea recta y distancia de 2.10, con punto fijo común. Del punto 13 al punto 1 inicial, en línea recta y distancia de 1.23 metros, con vacío sobre zona común. POR EL NADIR, con placa estructural que lo separa del mismo en el piso 5 de la misma torre. POR EL CENIT, en alturas de 2.35 y 2.30 metros, con placa estructural que lo separa de la cubierta de la misma torre. Se distingue con folio de matrícula número 319-50191 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de San Gil.”

*El parqueadero con matrícula inmobiliario No. **319-50243**, con número predial: 1-00-00-00-0204-0901-9-00-00-0075, predio urbano “**UBICADO EN LA CALLE 18 NO. 14-56 PARQUEADERO ONCE (11) CONJ. CERRADO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SDR.**, Al penthouse 504 de la torre 1 del conjunto cerrado Sagrada familia le correspondió el PARQUEADERO NÚMERO ONCE (11), el cual hace parte del conjunto cerrado Sagrada Familia, ubicado en el barrio del mismo nombre del Municipio de San Gil; con acceso por la entrada Parqueadero cuya nomenclatura es: CALLE 18 NÚMERO 14-56. Tiene un área privada construida de 13.6 metros cuadrados y un coeficiente de 0,2701%. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2 en línea recta de 2.7 metros, con zona común. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.22, 0.05, 1.15, 0.05 y 2.63 metros, con zona común y parqueadero 12. Del punto 3 al punto 4 en línea recta de 2.7 metros, con zona común. Del punto 4 al punto 1 inicial en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.63, 0.1, 0.9, 0.1 y de 1.47 metros, con zona común. POR EL NADIR, con placa de piso. POR EL CENIT, en altura de 209 metros, con placa estructural que lo separa del apartamento 102 de la misma torre. Se distingue con folio de matrícula Número 319-50243.”*

Será base de la subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-50191 la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$176.368.920) correspondiente al 70% del avalúo comercial del inmueble objeto de remate previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de, CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$100.782.240) equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura.

Será base de la subasta del bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 319-50243 la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.887.776) correspondiente al 70% del avalúo comercial del inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de, SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.935.872) equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura.

Se hace la salvedad que el acreedor con garantía hipotecaria y/o prendaria de primer grado o acreedor de mejor derecho que pretenda hacer postura en el remate de bienes por cuenta de su crédito lo hará por el 100% del valor del bien, y no sobre el 70%, posición aprobada unánimemente por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC2136 – 2019 del 25 de febrero de 2019, radicado N.23001-22-14-000-2018-0007-01 MP Dra. Margarita Cabello Blanco.



Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en los términos establecidos en el artículo 451 y 452 del C.G.P.

Igualmente, las ofertas podrán ser presentadas con anterioridad en formato PDF al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil, j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos citados en la norma anterior, debiendo incorporar en el asunto del correo las palabras **POSTURA REMATE** y el radicado del proceso.

El remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación.

La audiencia de remate se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26/08/2021.

El rematante dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate debe realizar las siguientes consignaciones:

1. Del saldo del precio sobre el valor del remate, descontando la suma de dinero que depósito para hacer postura, a órdenes del Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No. 686792042001 del Banco Agrario de Colombia.
2. Del equivalente al 5% del valor total del remate por concepto del impuesto para el fondo de modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 con destino al Consejo Superior de la Judicatura.
3. Y del 1% de retención en la fuente sobre el valor total del remate, Ley 55 de 1985.

En cumplimiento del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su Publicación preferiblemente **VARGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO**, o en cualquiera de las radiodifusoras de la localidad según fuere el caso, y se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 26 de enero de 2024.

Liliana Villar Vargas

Liliana villar Vargas
Secretaría

Firmado Por:
Liliana Villar Vargas
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5b8b6d6cec58844f402fd627b902fc45fde3be06b25d767000134eabbcff36**

Documento generado en 26/01/2024 09:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>